



# Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA  
RUC N° 20147775122

## *Ordenanza Municipal*

**N° 009-2017-CM/MDSC-C.**

Calacoa, 09 de Mayo del 2017.

### VISTOS:

En uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal le confieren y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del acta sobre actualización del Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017, en sesión ordinaria de consejo municipal del 11 de Abril del 2017, y:

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la nación peruana.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 25, señala que una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, instalado el día 30 de enero del 2017, aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017, siendo necesaria su ratificación por el Concejo Municipal del Distrito San Cristóbal Calacoa, mediante Ordenanza Municipal correspondiente, asimismo la Gerencia la Gerencia Municipal con Memorando concluye disponiendo que resulta ajustada a ley, la ratificación de lo aprobado.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito San Cristóbal Calacoa ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito San Cristóbal Calacoa el día 02 de Mayo del 2017, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTASE**, al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital San Cristóbal Calacoa [www.municipalacoa.gob.pe](http://www.municipalacoa.gob.pe), así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.- DEROGASE**, toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.-** La Presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

ANC-A/MDSC-C  
SGAJ/MDSC-C  
C.c. Archivo  
GM  
SGAJ  
SGPPR  
SGA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL  
CALACOA

Ing. Alfredo Nina Calizaya  
ALCALDE

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa  
E-mail: [municipalacoa@hotmail.com](mailto:municipalacoa@hotmail.com)  
[Alfred-nc@hotmail.com](mailto:Alfred-nc@hotmail.com)

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117  
Facebook: municipalacoa imagen  
Web : [www.municipalacoa.gob.pe](http://www.municipalacoa.gob.pe)